

DU... para ser consultado  
ex... Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

**DECRETO N° 1740**

**NEUQUEN, 15 SET 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° SRH-1626-M-92 y las Actuaciones Administrativas Simples Ordenes N°s. 229-ME-92 y 1225-M-93, mediante las cuales el Ing. MONTENEGRO RUBEN PRUDENCIO, solicita se revoque la Resolución N°070/92 por la cual se lo suspende por el término de 90 días, hasta tanto medien las instrucciones sumariales que comprueben o no los hechos que han tomado estado público (denuncias formuladas contra el agente Montenegro Rubén por el Diario "La mañana del Sur"); y

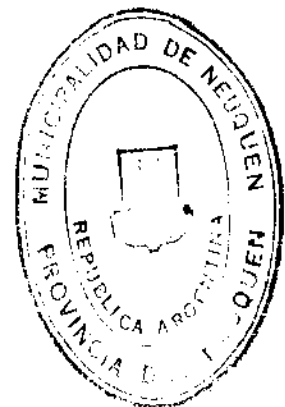
**CONSIDERANDO:**

Que ante lo expuesto se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo mediante el Decreto N° 0385 de fecha 20 de marzo de 1992, tendiente a esclarecer la denuncia efectuada por vecinos integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva en el Diario "La Mañana del Sur" el día 09-03-92 y en la cual se involucra al agente Municipal RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO, quien prestaba servicios en la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas;

Que se designó como Instructor Sumariante al señor Director de Sumarios Administrativos, agente JOSE CORNEJO, el que realizó el sumario en tiempo y forma siendo sus conclusiones las siguientes (fs.46 y vta.): "que a través de lo actuado, se llega a establecer que no ha habido denuncia legal alguna, toda vez que los denunciantes en su momento, se rectifican totalmente de lo publicado.- Que a la vez se retractan con Carta Documento dirigida a MONTENEGRO, negando toda denuncia que se les atribuye.- Que de esta forma no hay acusación alguna contra el Ing. MONTENEGRO, quién por otra parte no tiene retención de título ni impedimento legal alguno para ejercer libremente su profesión.- Que por otra parte el nombrado ha cumplimentado legalmente los requisitos en cada caso, gozando además de plena libertad para su accionar.- Que analizado el presente, esa Instrucción llega a la conclusión, salvo el más elevado criterio de la superioridad, que el Ingeniero Rubén Prudencio Montenegro, no ha incurrido en falta alguna y por lo tanto no sería ////

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



**///...2º**

pasible a sanción disciplinaria, por no habérsele probado hecho alguno reputable como delito a falta administrativa, de lo que en primer momento se lo imputó.-"

Que a fs.47 luce copia de la Resolución N° 196 de fecha 2 de julio de 1992 de la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Interna, mediante la cual se deja sin efecto la suspensión resuelta por Resolución N° 070/92 del agente Montenegro Rubén, L.P. N° 4907, y se reintegran los haberes y sueldo anual complementario;

Que a fs. 51 vta. la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para su dictamen;

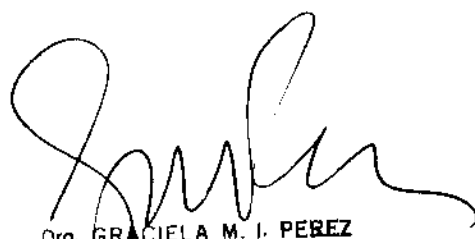
Que a fs. 52 se expide la Dirección General de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 769/92, producido por el Asesor Legal Dr. Jorge Eduardo Andión manifestando que conforme lo normado por el Artículo 140º) del Estatuto para el Personal Municipal y habiéndose analizado las conclusiones sumariales, esa Asesoría concluye que el procedimiento se ha realizado conforme a derecho, debiendo en consecuencia emitir opinión sobre las mismas el Secretario de área, dictándose para el caso de que se compartan, el pertinente decreto dejándose constancia de que el agente Montenegro no ha incurrido en falta alguna;

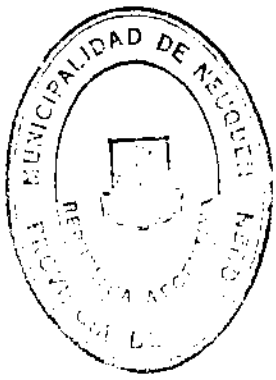
Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva, atento a lo dictaminado remite lo actuado a la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas, a los efectos de emitir opinión sobre las conclusiones sumariales;

Que a fs. 52 vta. la Secretaría antes citada requiere opinión de la Asesoría Legal del área, la que se expide a fs. 53 por intermedio de la Dra. LUISA STRILEVSKY, manifestando que analizado el sumario administrativo y observándose que el procedimiento se ajusta a derecho, comparte la opinión vertida por la Dirección General de Asesoría Legal debiendo en consecuencia emitir opinión sobre las conclusiones sumariales el Secretario del área;

Que a fs. 54/55 se expide el señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas manifestando que visto el expediente de //////////////

**///...3º**

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...3°

referencia y habiéndose dado cumplimiento a la instrucción sumarial que resuelve el sobreseimiento del agente Rubén Montenegro, esa Secretaría no tiene observaciones que formular a lo dictaminado jurídicamente por los Asesores de la Municipalidad para el presente caso, sin perjuicio de ello, plantea la situación de aquellos empleados municipales que realizan trabajos en forma particular, superponiéndose ello a la actividad que desarrollan en la Municipalidad; motivo por el cual se adjunta proyecto de decreto a fs. 57, respecto del cual dictamina la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 146/93 a fs. 58;

Que a fs. 60 se expide el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento del Artículo 140°) del Estatuto del Personal Municipal, dejando constancia que no tiene objeciones que formular a las conclusiones sumariales y ordenando el desglose de las actuaciones desde fs. 54 a fs. 57, conforme a lo expuesto en el Dictamen N° 146/93;


Que infra de fs. 60 la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto solicita pronunciamiento sobre la cuestión que se planteara a fs. 54/57, expidiéndose la Asesoría Legal General en Dictamen N° 518/93, donde se puntualiza que del Informe N° 1123 del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos surge que el mismo no comparte la opinión de la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto, por lo que vendría inconducente tal solicitud;

Que a fs. 71 vta., a través de la Subsecretaría Ejecutiva y a fin de dictamen puntual sobre el planteo específico de fs. 60 infra de Secretaría de Hacienda y Presupuesto, se solicita se giren las actuaciones a la Asesoría Legal;

Que a fs. 72 obra Dictamen N° 802/93, en el cual se puntualizan las causas por las que la cuestión planteada debe dilucidarse en actuaciones separadas para lo que se procede a su desglose;

Que a fs. 72 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo dispone la confección del decreto correspondiente, atento al Dictamen de fs. 72 de la

///...4°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

4º.../// Asesoría Legal General;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

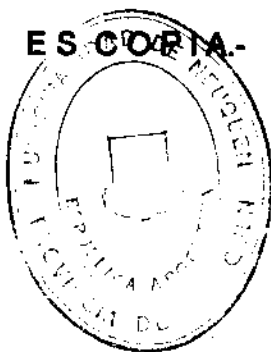
Artículo 1º) DESE por concluído el Sumario Administrativo dispuesto mediante  
----- Decreto N° 0385 de fecha 20 de marzo 1992 tendiente a esclarecer  
la denuncia efectuada por vecinos integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio  
Santa Genoveva en el Diario "La Mañana del Sur" el día 09-03-92 y en el cual  
se involucra al agente municipal RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO, D.N.I.  
N° 11.314.397, Clase 1955, L.P. N° 4907/0, quien presta servicios en la  
Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas; ABSOLVIENDO de culpa y cargo  
al agente RUBEN PRUDENCIO MONTENEGRO por no habersele probado  
hecho alguno reputable como falta administrativa, de acuerdo a las conclusiones  
sumariales de fs. 46 y vta. y al Dictamen N° 146/93 de la Asesoría Legal General  
y la conformidad del señor Secretario del área (54/55).-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese  
----- al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia  
en su legajo personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- Ejecutiva, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la  
señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///eaa.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ  
GARRE